



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **2824**

BUENOS AIRES, 16 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-161-10-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, caratulado como Expediente Nº 1-4-0000-65624-11-0 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el VISTO se iniciaron como consecuencia de haberse detectado la existencia de una presunta incompatibilidad en el ejercicio de la función pública de la agente Norma Elizabet Belixán perteneciente a la planta permanente de esta Administración Nacional y quien se desempeñaba como Jefa del Servicio de Microbiología Analítica del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) y como directora técnica de la farmacia GUAIREÑA.

Que dichas actuaciones fueron oportunamente remitidas a la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en consideración a lo establecido en la Ley de Ética de la Función Pública Nº 25.188.

Que sustanciadas las actuaciones en ese ámbito, se dictó la Resolución Nº 411 del 5 de noviembre de 2013 del Fiscal de Control Administrativo por la cual



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 2824

se consideró incurso a la agente Norma Elizabet Belixán en una situación de conflicto de intereses en los términos del inciso a) del artículo 13 de la Ley 25.188 al desempeñarse simultáneamente como Jefa del Servicio de Microbiología Analítica del INAME y como directora técnica de la farmacia GUAIREÑA.

Que recurrido que fuera el citado acto administrativo -oportunidad en la que la agente manifestó haber renunciado a la dirección técnica de la farmacia citada y adjuntó la documentación pertinente- mediante Resolución Nº 440 del 25 de abril de 2014, obrante a fs. 257/262, se rechazó el recurso incoado y se confirmó el decisorio recurrido.

Que posteriormente, por Resolución Nº 2167 del 27 de noviembre de 2014 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se desestimó el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la citada agente contra la Resolución Nº 411/13, que fuera notificada con fecha 22 de diciembre de 2014, según constancia de fs. 322.

Que en ese estado se remitieron las referidas actuaciones a esta Administración Nacional con fecha 6 de febrero de 2015 a fin de que se promuevan las actuaciones pertinentes con el objeto de determinar la responsabilidad disciplinaria de la agente citada y la eventual nulidad de los actos emitidos mediando conflicto de intereses (ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3 y 17 de la Ley 25.188) y la posible infracción de las normas sobre



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2824

incompatibilidades aplicables específicamente a los agentes de este organismo por parte de la agente Norma Elizabet Belixán.

Que a esos fines corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo en los términos del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N° 467/99, a fin de determinar la responsabilidad disciplinaria de la agente NORMA ELIZABET BELIXÁN por presunto incumplimiento del artículo 23 inciso n) de la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164, del artículo 23 inciso n) de la Reglamentación de la citada ley, aprobada por Decreto N°1421/02, del artículo 36 inciso ñ) del Convenio Colectivo de Trabajo General de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 214/06 y del artículo 13 del Decreto N° 1490/92, y de la eventual nulidad de los actos que hubiere emitido, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3 y 17 de la Ley de Ética de la Función Pública N° 25.188.

Que si bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1271/13, aprobatorio del primer nivel operativo de la estructura organizativa de esta Administración Nacional, se prevé la existencia de un Departamento de Sumarios Administrativos, no se ha procedido aún a su cobertura, por lo cual se considera procedente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento citado, que la instrucción del sumario pertinente sea llevada a cabo por la Dirección de Sumarios del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2824

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase sumario administrativo en los términos del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N° 467/99, a la agente de esta Administración Nacional, NORMA ELIZABET BELIXÁN, Legajo N° 88.438, a fin de determinar la responsabilidad disciplinaria de la agente citada, por presunto incumplimiento del artículo 23 inciso n) de la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164, del artículo 23 inciso n) de la Reglamentación de la citada ley, aprobada por Decreto N°1421/02, del artículo 36 inciso ñ) del Convenio de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 214/06 y del artículo 13 del Decreto N° 1490/92 y la eventual nulidad de los actos que hubiera emitido, de conformidad a lo establecido por los artículos 3 y 17 de la Ley de Ética de la Función Pública N° 25.188.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **2824**

ARTÍCULO 2°.- Gírense las actuaciones a la Dirección de Sumarios del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN a fin de que se sustancie el sumario administrativo ordenado por el artículo 1° de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento Mesa de Entradas de esta Administración Nacional, cúmplase con lo ordenado en el artículo 2° de la presente disposición.

DISPOSICIÓN N° **2824**

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.